



DIGECOG

Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

Código de Ética Institucional



Santo Domingo, Julio 2018



Tabla de Contenido

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 4 |
| I. INTRODUCCIÓN | 5 |
| Alcance | 5 |
| Marco Legal | 5 |
| Objetivos | 7 |
| II. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS | 8 |
| III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLABORADORES | 10 |
| IV. NORMAS DE CONDUCTA Y PROHIBICIONES | 11 |
| V. COMISIÓN DE ÉTICA | 12 |
| Atribuciones de la CEP - DIGECOG: | 13 |
| VI. QUEJAS Y DENUNCIAS | 14 |
| VII. DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES | 15 |
| VIII. REVISIÓN, DIFUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA | 15 |
| GLOSARIO | 16 |
| CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA | 17 |

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como institución comprometida en cultivar y mantener una conducta ética en sus colaboradores, pone a su disposición la nueva edición del Código de Ética Institucional (CEI). Con el presente código se tratan de hacer efectivos los principios y valores éticos que rigen las normas de conducta de las personas que laboran en la institución.

El accionar de la institución debe ser un reflejo de nuestro comportamiento ético, es por ello que el fiel cumplimiento del código de ética es de vital importancia para el fortalecimiento de la cultura organizacional, el correcto proceder de los colaboradores y el favorable ambiente laboral. De igual manera, este accionar debe influir sobre los cuidados y consideraciones que debe cumplir el colaborador, quien es el encargado de definir lo que se debe llevar a cabo de forma responsable.

Ser ético es referirse a ese valor que debe ser cultivado, tanto a nivel personal como colectivo, pues permite saber diferenciar el bien del mal, lo cual sin duda nos llevaría a ser personas con criterio para actuar apegados a nuestros principios. Los valores éticos promovidos a través de este documento, deben ser la base sobre la cual descansa el proceder de los que forman parte de la DIGECOG. Valores como la confidencialidad, la responsabilidad y el trabajo en equipo, son los que nos estimulan a tener un compromiso compartido con los más altos estándares de conducta.

“Apegados a los valores éticos de la institución, servimos con transparencia a la sociedad”

Dirección General

1. Introducción

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), institución dependiente del Ministerio de Hacienda, creada mediante Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, como órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de emitir las normas, políticas y procedimientos técnicos que permiten procesar, evaluar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las instituciones del sector público, entiende que es de suma importancia contar con un código de ética como un elemento esencial de la cultura organizacional.

La institución se basa en la confianza del aseguramiento de los registros contables, la producción de Estados Financieros del Sistema Contable y la información financiera necesaria para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas, y para los terceros interesados en las mismas, dicha obligación conlleva contar con profesionales calificados y dirigidos por un buen comportamiento ético.

Alcance

El presente código es aplicable a todos los colaboradores de la DIGECOG sin distinción de categoría o niveles, indistintamente de la forma de contratación, están obligados a conocer y dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en éste.

Marco Legal

El Código de Ética de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (CEI-DIGECOG), ha sido elaborado tomando en cuenta las disposiciones siguientes:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.
- Ley 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.
- Ley 126-01, del 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04 del 25 de febrero de 2005.
- Ley 10-07, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Nacional de Control Interno, en lo previsto en el artículo 7, numerales 1 y 2, las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público dominicano.
- Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, del 6 de septiembre de 2012.
- Decreto 486-12, del 21 de agosto de 2012, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
- Decreto 143-17, del 26 de abril de 2017, que establece el nuevo régimen para el funcionamiento de las Comisiones de Ética Pública (CEP).
- Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, No. 523-09 del 21 de julio de 2009.
- Código de Pautas Éticas, del 16 de agosto de 2012.
- Código de Ética Institucional, del 8 de julio de 2013.
- Guía 1 sobre "Ambiente de Control", pauta No. 1-002 preparación o ajuste del código de ética pública a la medida de cada institución, suministrada por la Contraloría General de la República.

Objetivos

- Divulgar ampliamente las normas éticas que deben regir la conducta de las personas que trabajan o que se relacionan con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, haciendo de conocimiento público los principios y valores que la institución promueve con miras a contribuir al fortalecimiento de la integridad personal y colectiva.
- Servir de instrumento para disuadir a quienes intentan actuar en contra de los intereses de la entidad o pretendan sacar provecho particular o para terceros de los bienes, recursos o patrimonio de manera deshonesta.
- Fomentar una conducta intachable entre el personal que labora en la DIGECOG, orientada a hacer siempre lo correcto, con el claro propósito de evitar todas aquellas acciones que inducen a faltar al compromiso de lealtad asumido por los funcionarios y empleados de la institución.
- Promover el compromiso de los funcionarios y colaboradores con la Visión, Misión y Valores de la institución, cuyo cumplimiento apunta al desarrollo y sostenibilidad de la entidad.
- Informar a los ciudadanos y otras partes interesadas sobre lo que la DIGECOG entiende como requisitos de comportamiento general y particular de los servidores públicos que forman o aspiran formar parte de la institución.
- Establecer un referente que sirva para resolver situaciones en las cuales se pretenda dividir la lealtad o modificar la objetividad de los servidores públicos vinculados a la DIGECOG.

- En caso de incumplimiento del CEI-DIGECOG, servir de instrumento o referente para apoyar la decisión de responsabilidad administrativa y continuar procesos sobre otras posibles responsabilidades.
- Contribuir al fortalecimiento de los valores personales y colectivos del medio social de los que prestan servicios o que colaboran en el cumplimiento de la gestión de la DIGECOG.

II. Principios y Valores Éticos

La DIGECOG, aspira convertir los principios y valores en los pilares de nuestro comportamiento individual y colectivo, logrando que los diferentes grupos con los que nos relacionamos, reconozcan un continuo mejoramiento ético.

Los principios rectores son las bases en las cuales se apoya el CEI-DIGECOG, hacen referencia a la importancia de la ética dentro y fuera de la institución. Estos están sustentados en la ley 41-08 de Función Pública.

Los valores éticos a ser observados y modelados por todos los colaboradores de la institución, son los siguientes

- **Integridad:** tiene que ver con el comportamiento general de las personas. Incluye las cualidades de honestidad, sinceridad, rectitud, ausencia y actitud de rechazo de influencias corruptivas y disposición permanente de cumplimiento de las normas legales internas de la institución.
- **Honradez:** es la cualidad de la persona que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad. Se basa en el respeto al otro y en la valoración de la verdad como un valor fundamental de la vida en sociedad.

- **Transparencia:** es la capacidad que tiene un ser humano para que los otros entiendan claramente sus motivaciones, intenciones y objetivos.
- **Compromiso:** es la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello. Al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.
- **Confidencialidad:** es la cualidad que posee cierta información de mantenerse reservada para el conocimiento de una persona o de algunas, pero que no debe ser expuesta en forma masiva.
- **Responsabilidad:** es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar una acción. Convertirse en una persona responsable significa ser capaz de tomar decisiones conscientemente, llevar a cabo conductas que persigan mejorarse a uno mismo y/o ayudar a los demás.
- **Trabajo en Equipo:** es compartir conocimientos, experiencias y esfuerzo, aportando lo mejor de cada uno y asumiendo responsabilidades para la consecución de un objetivo común. Supone trabajar con liderazgo y compromiso compartido, con método y flexibilidad, en un ambiente que promueva el enriquecimiento mutuo, en el cual se valoran y se respetan todas las opiniones e ideas y donde el trabajo de cada uno es trabajo de todos.

III. Deberes y Derechos de los Colaboradores

Todos los colaboradores de la DIGECOG, tienen el compromiso de observar y hacer cumplir los siguientes deberes de comportamiento ético:

- Respetar y ajustar su conducta al presente Código de Ética.
- Ayudar a sus compañeros de trabajo con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente código, evitando incurrir en actos ilícitos.
- Denunciar a través de los medios establecidos, cualquier conducta en que incurran los colaboradores de la institución, que violente lo establecido en este código.
- Colaborar con las investigaciones que realice la CEP.
- Guardar confidencialidad sobre cualquier información que le haya sido suministrada, en el caso de ser involucrado en una investigación.

Todos los colaboradores sujetos al presente código, tienen derecho a:

- Presentar por escrito las quejas y/o denuncias con el debido fundamento de hechos y con los medios probatorios que las sustenten, contra otro u otros colaboradores que hayan incumplido el presente código.
- Ser debidamente notificado de la acusación que haya sido formulada en su contra, así como las pruebas que respaldan dicha denuncia.

- Requerir el testimonio de otro u otros colaboradores que ayude a esclarecer la queja o denuncia presentada por su persona o en su contra, así como presentar otro medio de prueba que estime de lugar.
- Exigir al denunciante que presente una subsanación cuando la queja o denuncia sea infundada.
- Ser notificado a través de una comunicación del dictamen final que sobre su caso se emita.
- No recibir presiones laborales ni de otra índole por defender los valores de la institución y el presente código.

IV. Normas de Conductas y Prohibiciones

Todos los colaboradores de la DIGECOG tienen el compromiso de cumplir y hacer cumplir las normas de conductas estipuladas en el Reglamento Interno de Recursos Humanos y lo exigido en la ley 41-08 de Función Pública.

Es responsabilidad personal de cada colaborador cuidarse de realizar alguna de las siguientes acciones que están prohibidas por este código:

- Ejercer el comercio vendiendo prendas de vestir y/o de cualquier índole.
- Suministrar informaciones confidenciales a las que se tenga acceso por el trabajo, a personas o entidades no autorizadas para conocer tales informaciones.
- Incurrir en actos lesivos a la moral o que promuevan el escándalo público en la institución.
- Evitar los escándalos en horario laboral, relacionados al mal manejo de sus compromisos financieros.

- Buscar indirectamente mediante un tercero o algún miembro de su familia ser suplidor de bienes y servicios de la DIGECOG, o tener algún tipo de parentesco o relación con terceros vinculados o que busquen vincularse como suplidores con la institución.
- Tener alguna relación familiar, comercial o de otra índole con una persona física o jurídica que haga pensar en una posible inclinación del colaborador a beneficiar con sus decisiones a esa persona.
- Participar en decisiones institucionales que afecten un anterior empleador.
- Participar en decisiones institucionales que afecten un acreedor o un deudor.
- Participar en decisiones institucionales que afecten una entidad pública o privada en la cual se está concursando para un empleo o lo esté haciendo algún familiar.
- Favorecer a un miembro de la familia con un empleo o mejores condiciones, utilizando el poder público del cual se dispone.
- Solicitar o aceptar regalos, favores y agasajos o equivalentes, que es una de las más importantes situaciones de conflictos de interés y no es aceptable para los colaboradores de la institución y otros vinculados.

V. Comisión de Ética

La Comisión de ética tiene como objeto fomentar el correcto proceder de los servidores públicos de DIGECOG, promover su apego a la ética, asesorar en la toma de decisiones y medidas institucionales apegadas a la ética pública y normas

de integridad, asesorar en la disposición de procedimientos y normativas que contribuyan a crear un ambiente de integridad, transparencia y rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía.

Atribuciones de la CEP - DIGECOG:

- Servir de ente promotor de la vigencia y el fortalecimiento de la ética, la integridad y la transparencia.
- Dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos contenidos en el CEI.
- Diseñar, administrar, actualizar el CEI y velar por su aplicación en todas las áreas de la institución.
- Asesorar al personal sobre las dudas respecto de la interpretación del contenido del CEI.
- Desarrollar acciones y promover el cumplimiento de los fines públicos o la misión a la que está destinada la institución.
- Analizar y recomendar acciones sobre las consultas recibidas con apego a las normas éticas, morales y la legislación vigente.
- Monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de los directivos titulares de la DIGECOG en el marco de la ética, la transparencia y la integridad en la gestión pública.
- Actuar de oficio o a petición de las partes ante cualquier situación que tenga conocimiento sobre posibles vulneraciones a la ética, integridad o transparencia.

- Administrar los buzones de denuncias, regular su apertura, manejo y seguimiento a las denuncias presentadas.

VI. Quejas y Denuncias

Denunciar la conducta indebida es una forma importante para combatir las infracciones a la ética, puede realizarse por los medios establecidos, buzones y/o comunicación escrita. En caso de que se observen situaciones en las cuales se pueda estar intentando o se haya violado lo previsto en el CEI-DIGECOG, todos los empleados deben denunciarlo inmediatamente ante la CEP, según la gravedad del caso, citar a reunión extraordinaria a dicho comité para conocer la denuncia.

Las denuncias pueden hacerse en forma anónima o confidencial, estas deben examinarse cuidadosamente para valorar su seriedad y consistencia con realidades, desestimando aquellos aspectos basados en habladurías, conjeturas, chismes o equivalentes.

Este tipo de denuncias deben ser analizadas, tomando en cuenta las evidencias o datos sobre lo denunciado, la insistencia en señalar a una persona sin bases, demostraciones emocionales contra alguien y el tono conjetural, lo cual podría llevar al CEP a concluir que lo que se intenta es desprestigiar a una persona y no perseguir una efectiva violación del CEI-DIGECOG.

Las personas que presenten denuncias infundadas o con información que se demuestre ha sido distorsionada con la intención de perjudicar a otra, incurre en conducta indebida violatoria del CEI-DIGECOG.

Las denuncias se tratarán conforme a lo establecido en el CEI y el Régimen Ético y Disciplinario de la ley 41-08 de Función Pública y el Decreto 523-09 de Relaciones Laborales.

VII. Determinación y Aplicación de Sanciones

Los colaboradores que incurran en conductas inapropiadas, previa investigación de la CEP, estarán sujetos a ser sometidos a las sanciones y medidas correctivas estipuladas en el Reglamento Interno de Recursos Humanos y la ley 41- 08 de Función Pública y su reglamento de aplicación No. 523-09 de Relaciones Laborales.

VIII. Revisión, Difusión y Aprobación del Código de Ética

La Comisión de Ética cuando lo estime de lugar, procederá a la revisión, actualización, evaluación, implementación y difusión de los cambios que sean requeridos al presente código.

Este código de ética será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva cada vez que sea necesario su modificación o actualización.

GLOSARIO

Código de Ética:

Conjunto de principios y valores adoptados, el cual regula y orienta las relaciones entre los miembros de una entidad y terceros que pueden relacionarse con ella.

Liderazgo:

Conjunto de habilidades gerenciales o directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser o actuar de las personas o en un grupo de trabajo determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos.

Actos ilícitos:

Son aquellos actos que no están permitidos legal o moralmente.

Actos lesivos:

Son aquellos actos que pueden causar alguna lesión o perjuicio legal o moralmente.

Subsanación:

Acción de excusar una equivocación, reparar o remediar un defecto.

Dictamen:

Es la opinión o juicio que se emite sobre una cosa o hecho.

Conflicto de interés:

Es aquella situación en la que el juicio del individuo -concerniente a su interés primario- y la integridad de una acción tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Santo Domingo, a los _____ días del mes de _____ de _____

Presente

Yo _____ hago constar y acepto que he recibido y leído el Código de Ética de la DIGECOG y que comprendo en todos sus términos su contenido.

Entiendo que su cumplimiento es de carácter obligatorio y lo admito como norma interna en el ejercicio de las actividades que desempeño en esta institución, así como la responsabilidad que conlleva el incumplimiento de éstas y me comprometo a realizar mis acciones bajo estos lineamientos de conducta.

Cargo:

Departamento:

Firma:

Actualizado por:

Comisión de Ética Pública (CEP – DIGECOG)

Revisado por:

Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Planificación y Desarrollo
Departamento Jurídico

Aprobado por:



Lic. Rufino Acosta Luciano
Director General de DIGECOG



C/ Pedro A. LLuberes Esq. Francia 2do. Nivel Gazcue
Santo Domingo, D.N. Rep. Dom. Apartado Postal 20278
Tel. 809-688-9101
Fax. 809-682-2877